

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FIELSOMINCORP S.A.

Se comunica al público que FIELSOMINCORP S.A. aumentó su capital en US\$120.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002039 de 11 de Mayo de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Séptimo.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de US\$120.800 (ciento veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 120.800 (ciento veinte mil ochocientas) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1)..."

Quito, 11 de Mayo de 2011.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

A.C.179682

Proyectos de Inversión Financiada, de la referida entidad extranjera, a favor del doctor José María Borja Gallegos y la abogada María Gabriela Guerra Erazo, los dos de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA MENCIONADA EMPRESA, de fecha 09 de Mayo del 2011.- Quito, a 13 de Mayo del 2011.- (L.S.)
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. DOS MIL SETENTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 13 de mayo de 2011, bajo el número 1574 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Protocolización efectuada el nueve de mayo de dos mil once y de las Escrituras Públicas (2) otorgadas el doce de mayo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Empresa Pública Extranjera "COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD" y del PODER conferido a favor de los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0868.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número D19960.- Quito, a dieciséis de mayo del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
AR/82939/cc

DIVORCIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: Gerson Wilmer Godoy Aquieta
ACTOR: Adriana Pilar Moya Borja

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JENNIFER ALEXANDRA CHIGUANO LOZADA
EXTRACTO
ACTOR: Dr. Raúl Rafael Mantilla Lasso (Procurador Judicial de Jaime Darwin Alvarado Gallegos)
DEMANDADA: JENNIFER ALEXANDRA CHIGUANO LOZADA
JUICIO: DIVORCIO No. 216-2010-IGM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero judicial No. 1469 del Dr. Raúl Mantilla L.
OBJETO: Obtener el Divorcio PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 14 de abril del 2011, las 15h03.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, Cítese a la demandada JENNIFER ALEXANDRA CHIGUANO LOZADA, con un extracto de la demanda y esta providencia, a través de la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto atento el juramento rendido por el Procurador Judicial. Tómese en cuenta la insinuación hecha para el nombramiento de Curador Ad-litem. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor y calidad con la que comparece. Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
LOQUECOMUNICOPREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERÍMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/79693/ff

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: A SONIA BEATRIZ MATAMOROS ARTEAGA CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto):
ACTOR: Washington Bolívar Ortiz Ortega
DEMANDADO: Sonia Beatriz Matamoros Arteaga
OBJETO. Amparado en el Art. 110 del Código Civil numeral tercero, demanda el divorcio a fin de que en

LA HOY 18 MAYO 2011